

**MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO Y LUDOTECA MUNICIPAL EN VILLADANGOS DEL PÁRAMO.**

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo en sesión de fecha 4 de octubre de 2016:

**ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Escuela Infantil de Primer Ciclo y Ludoteca se determinará conforme al servicio solicitado, según las tarifas siguientes:

Servicio de Escuela Infantil	Cuota
Asistencia horario general (de 9:00 a 13:00) empadronados	60,00 € mes
Asistencia horario general (de 9:00 a 13:00) no empadronados	100,00 € mes
Asistencia fuera del horario general	9,00 € hora/mes
Servicio de comedor	78,00 € mes
Servicio de desayuno	18,00 € mes
Servicio de madrugadores	9,00 € hora/mes
Servicio de Ludoteca	Cuota
Cuota quincenal	15 €

**ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

Las tarifas señaladas en el artículo 5, podrán obtener las siguientes reducciones, a petición del interesado y previa justificación de reunir los requisitos para su obtención:

Bonificaciones municipales en las cuotas	% reducción
Por cada hermano matriculado en el mismo centro durante el mismo curso escolar	20%